

XVII JORNADAS Y

VII

**INTERNACIONAL DE
COMUNICACIONES
CIENTÍFICAS DE LA**

**FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
Y POLÍTICAS - UNNE**

Compilación:

Alba Esther de Bianchetti

2021

Corrientes - Argentina



XVII Jornadas y VII Internacional de Comunicaciones Científicas de la Facultad

de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas-UNNE / Karen Alicia Aiub ... [et al.] ;
compilación de Alba Esther De Bianchetti.- 1a ed compendiada.- Corrientes :
Moglia Ediciones, 2021.
552 p. ; 29 x 21 cm.

ISBN 978-987-619-393-1

1. Comunicación Científica. 2. Derecho. I. Aiub, Karen Alicia. II. De Bianchetti,
Alba Esther, comp.
CDD 340.072



ISBN N° 978-987-619-393-1

Editado por **Moglia Ediciones**

Todos los derechos reservados - Prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier método
Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

Impreso en **Moglia S.R.L.**, La Rioja 755

3400 Corrientes, Argentina

moglialibros@hotmail.com

www.mogliaediciones.com

Noviembre de 2021

ANÁLISIS DE LOS EFECTOS DE LA URBANIZACIÓN DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA CON RESPECTO A LA ESPECIE AGUARÁ GUAZÚ.

Romero, Juan S.

romerojusebastian@gmail.com.ar

Rodríguez, María de los Ángeles

mar_angi2015@outlook.es

Zacharski, Cintia Paola

cintia_apost@hotmail.com

Zampar, Camila Agustina

zamparcamilagdbtr@gmail.com

Resumen

El presente trabajo de investigación se enfoca desde una visión sensocéntrica y tiene como campo de estudio, a la vulnerable situación en que se encuentra la especie del Aguará Guazú, en la población de Resistencia, provincia del Chaco, derivada del avance y crecimiento de la ciudad sobre su hábitat, descuidando su conservación.

Palabras claves: derecho animal, ecosistema, preservación.

Introducción

El objetivo de esta comunicación científica es la visibilización del peligro en que se encuentra la especie de Aguará Guazú. Por lo tanto, plantearemos el problema de la disminución de su hábitat como consecuencia del aumento de las obras de edificación en el período del 2016 al 2020 en la localidad de Resistencia, provincia del Chaco, Argentina.

A principios de la década de 1980, se comenzó a estudiar la situación de la especie Aguará Guazú, y estos estudios no apuntaban a ser optimistas. Se trata de una especie de la cual se tiene sólo conocimiento básico, pero que denota una muy baja posibilidad de recuperación y con una tendencia direccionada hacia su extinción local (Orozco, González Ciccía y Soler, 2015, p. 15-19).

En un principio, esta especie se encontraba en las provincias del Norte llegando hasta la provincia de Río Negro. Sin embargo, en la actualidad, el número de especies se ve afectado y solamente se encuentra en parte de Formosa, Chaco, Santa Fe, Córdoba, Santiago del Estero y Corrientes.

Producto de esta situación, fue en octubre de 2020, cuando un ejemplar de Aguará Guazú se presentó en las afueras del Shopping Sarmiento de Resistencia, Chaco, escapando de los incendios forestales que destruían su hábitat, el cual posteriormente falleció (Chaco día por día, 2020). Si bien, esto generó un mayor interés sobre la situación de peligro en que se encuentra esta especie, consideramos que la concientización sobre la problemática es importante, a fin de que se puedan generar cambios positivos de preservación del ambiente natural en coexistencia con el desarrollo cultural de la ciudad.

Materiales y método

En el presente proyecto de investigación se utilizó el diseño de campo no experimental con un enfoque cualitativo, empleando diversas técnicas metodológicas, como ser: la observación documental actual e histórica sobre estudios previos realizados, estadísticas, investigaciones, documentales, y otros, comparando el cambio a través de los años sobre el hábitat y población del Aguará Guazú para establecer su daño. Asimismo, intentaremos calificar su grado de peligro según la lista roja (UICN).

Además, se utilizó material bibliográfico disponible, tales como revistas especializadas, artículos científicos, estadísticas y normativas vigentes.

En cuanto a los recursos, se contó con la participación de cuatro (4) estudiantes de la asignatura Seminario de Investigación del año 2021, el mismo equipo dispuso de recursos materializales tales como computadoras, celulares, impresora, tinta, papel, cuadernos, biromes, lápices, resaltadores, automóvil, combustible.

Resultados y discusión

El “sensocentrismo”, es la postura que sostiene que es necesario otorgar consideración moral a todos los seres vivos sintientes, es decir, a aquellos organismos capaces de experimentar sensaciones como el dolor o el placer físico. En este sentido, se pretende conferir derechos a todos los seres que se encuadren en tal condición, lo cual comprende a la mayoría de los animales (Díaz Abad, 2019, p. 7). Se contraponen esto al antropocentrismo imperante como sistema ético sobre el cual se encara la legislación en general, es decir, aquella concepción “que toma al ser humano como medida de todas las cosas, excluyendo de su consideración moral a todos los demás seres vivos y componentes abióticos con los que interactúa, cosificándolos e instrumentalizándolos para cumplir con los fines que se propone” (García Rebollo del Río, 2020, p. 29).

La mayoría de las éticas animales y de las posiciones sensocéntricas encuentran su sustento en el utilitarismo moderno, y particularmente en la perspectiva de Jeremy Bentham (García Rebollo del Río, 2020, p. 29) quien sostuvo que tenemos la obligación de no causar sufrimientos innecesarios en los animales dado que estos tienen la capacidad de gozar y sufrir, cuestión que no debe ser ignorada.

Dentro de esta corriente, el principal exponente contemporáneo es Peter Singer (Martínez y Porcelli, 2018, p. 2), quien basa su exposición en que, en primer lugar, como todas las personas tenemos los mismos derechos, carece totalmente de justificación cualquier tipo de discriminación (por ejemplo, aquella basada en el sexo o en el color de piel). En segundo lugar, que negarles derechos a los animales constituye una forma de discriminación denominada “especismo”, esto es, debido a la especie, puesto que más allá de que estos seres tengan menor inteligencia que los humanos, también es cierto que existen personas carentes o con una razón disminuida, los cuales, según nuestro juicio ético actual, merecen el mismo respeto y trato igualitario que los demás miembros de la sociedad.

Estas teorías no pretenden que los derechos animales sean idénticos a los humanos, sino que tengamos el mismo nivel de exigencia en cuanto a la protección de los intereses de los animales, que el que tenemos en relación con los del hombre (García Rebollo del Río, 2020, p. 31, citando a Giménez Candela, 2017, p. 310).

Bajo esta mirada sensocéntrica se desarrolla nuestro proyecto y comunicación, centrándose así en la idea de que la reducción del hábitat natural de la especie Aguará Guazú es causada por el avance de la urbanización, la misma entendida como la acción y efecto de urbanizar un terreno que antes era rural o no estaba construido y organizado. (Biblioteca Agrícola Nacional de los Estados Unidos, 2021).

El Aguará Guazú, científicamente denominado *chrysocyon brachyurus*, es el cánido silvestre más grande de América del Sur y habita en las provincias de Corrientes, Formosa, Chaco, norte de Santa Fe y Córdoba, este de Santiago del Estero y sur de Misiones, también se encuentra en Brasil, Paraguay, Uruguay y Bolivia. Actualmente se encuentra categorizado a nivel nacional como “especie amenazada” según la Resolución SAyDS 1030/04, y protegida por la Ley Nacional de Conservación de la Fauna 22.421 y su decreto reglamentario 666/97. Debido al estado crítico de sus poblaciones, ha sido declarado Monumento Natural Provincial en las provincias de Chaco, Santa Fe y Corrientes, siendo prohibida en todo el territorio nacional su captura, caza y comercialización. (Ley 4306/1996)

Si bien estos animales son afectados por la caza y comercialización, el principal problema para su conservación es la destrucción de su ambiente natural para la actividad agrícola y ganadera (particularmente la creación de arrozales o zonas de cultivo), así como el uso del fuego no programado y la deforestación de los bosques chaqueños, que provoca, entre otras cosas, la pérdida de presas. También representan una amenaza para la especie las colisiones vehiculares, pues son frecuentemente atropellados en rutas y caminos (Orozco et al., 2015, pp. 22-23, 28, 30).

El avance poblacional lo podemos apreciar con las proyecciones realizadas por el Gobierno de Chaco, en principio, siguiendo la información del último censo realizado en el año 2010, se proyectó para el año 2016 una población total de 425.922 en el departamento de San Fernando, al cual pertenece la ciudad de Resistencia, y con este mismo aumento, para el año 2020, una población total de 442.642 dando un crecimiento aproximado de 16.720 personas en ese periodo (Ministerio de Edificación y Economía, s/f). En esta misma línea, podemos apreciar gracias a las cifras la expansión urbana en la ciudad de Resistencia, pues en el año 2016 se aprobaron permisos para construcciones y ampliaciones de obras privadas por un total de 133.728 metros cuadrados, dando un total de 1.095 nuevas viviendas (Ministerio de Edificación y Economía, 2017), en cambio en el año 2020 se aprobó por una menor cifra, de 70.528 metros cuadrados, pero por un total de 1.128 viviendas. Si bien comparando las cifras existe una disminución en la expansión en metros cuadrados, la misma es siempre positiva, es decir, se continúa con las construcciones sobre terrenos sin edificación (Ministerio de Edificación y Economía, 2020).

También cabe mencionar que se utilizó una superficie de 4.800.159 hectáreas entre el periodo de 2016 y 2019 para el sembrado y cosecha de los cultivos (algodón, arroz, girasol, maíz, soja, etc.) en la provincia de Chaco (Ministerio de Edificación y Economía, 2020). Tanto la actividad agrícola ganadera como el crecimiento de la ciudad contribuyen a la deforestación, provocando así la pérdida de la necesaria cobertura vegetal y el partimiento de los ecosistemas (Alberto, 2013), sumado a esto, la falta de lluvias provocan un ambiente propenso para los incendios forestales, que como mencionamos en un principio fue una de las causas de un avistamiento de ejemplar del Aguará Guazú en una zona que, si bien hoy es ocupada por un centro comercial, históricamente formaba parte de su ecosistema.

Conclusión

Aludimos a las palabras de Peter Singer, quien afirma que se debe evitar o disminuir lo más posible el sufrimiento de todo ser con capacidad de sentir, incluidos los animales.

Ahora bien, el incremento del desarrollo de la población tanto habitacional como comercial en la ciudad de Resistencia, perjudica el hábitat natural del Aguará Guazú en la zona. Entiéndase que la expansión del hombre sobre aquellos espacios históricamente ocupados por esta especie, es lo que provoca el daño hacia el mismo, derivando así en daño hacia la vida y desarrollo del animal y la extinción de su especie.

Todo esto culmina en un alto grado de vulnerabilidad de estos animales y serios problemas de conservación de la especie. Procuramos con el presente trabajo, lograr un impacto positivo en el conocimiento de la situación actual del Aguará Guazú en su medio natural y en la importancia de la recuperación de sus espacios históricos.

Referencias bibliográficas

- Alberto, J. A. (2013). Urbanización e Impactos. Paisajes Resultantes. *Revista Geográfica Digital. IGUNNE. Facultad de Humanidades. UNNE. Año 10. N° 20*. Recuperado de: <http://hum.unne.edu.ar/revistas/geoweb/default.htm>. (Fecha de consulta: 16/08/21).
- Biblioteca Agrícola Nacional de los Estados Unidos. (2021). *Tesaurus 2013 de la Biblioteca Agrícola Nacional de los Estados Unidos*. Recuperado de NAL Agricultural Thesaurus and Glossary (U.S. Department of Agriculture): <https://agclass.nal.usda.gov/es>. (Fecha de consulta: 18/08/21).
- Conservación de la fauna, Decreto 666/97, Boletín Oficial de la República Argentina (1997). Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/44704/norma.htm>. (Fecha de consulta: 22/05/21).
- Conservación de la fauna, Ley N° 22.421, Boletín Oficial de la República Argentina (1981). Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/35000-39999/38116/texact.htm>. (Fecha de consulta: 20/05/21).
- Conservación de la fauna, Resolución 1030/2004, Boletín Oficial de la República Argentina (2004). Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/180000-184999/180138/norma.htm>. (Fecha de consulta: 18/08/21).
- Declara "Monumento Natural Provincial" a especies de nuestra fauna, Ley 4306/96, Boletín Oficial de la Provincia del Chaco (1996). Recuperado de: https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=http%3A%2F%2Fportal1.chaco.gov.ar%2Fuploads%2Fmultimedia%2Farchivo%2F_Ley%25204306%2520Monum.%2520Nac.%2520Prov.Fauna.doc.doc. (Fecha de consulta: 18/08/21).
- Díaz Abad, C. A. (2019). *Del antropocentrismo al sensocentrismo: una evolución ética necesaria*. Recuperado de SciELO: http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S0253-92762019000100363&script=sci_arttext&tlng=en. (Fecha de consulta: 23/05/21).
- García-Rebollo del Río, J. J. (2020). *Hacia un eco-sensocentrismo como postura ética para el derecho animal*. Recuperado de Derecho Animal (Forum of Animal Law Studies): <https://revistes.uab.cat/da/article/view/v11-n1-garcia>. (Fecha de consulta: 23/05/21).
- Mancuello, R. (2020). VIDEO: aguará guazú escapa de los incendios y termina en el shopping de Resistencia. *CHACO DÍA POR DÍA*. Recuperado de: <https://www.chacodiapordia.com/2020/10/02/video-aguara-guazu-escapa-de-los-incendios-y-termina-en-el-shopping-de-resistencia/>. (Fecha de consulta: 17/08/21).
- Martínez, A. N., & Porcelli, A. M. (2018). *Del antropocentrismo al ecocentrismo y biocentrismo. Debates sobre la Naturaleza como sujeto de derechos (Parte II)*. Recuperado de ResearchGate: https://www.researchgate.net/publication/328320227_Del_antropocentrismo_al_ecocentrismo_y_biocentrismo_Parte_2. (Fecha de consulta: 22/05/21).
- Ministerio de Edificación y Economía. (2017). *Chaco en Cifras 2016*. Obtenido de Estadísticas Chaco: <http://estadisticas.chaco.gob.ar/wp-content/uploads/2020/09/Chaco-en-cifras-2016.pdf>. (Fecha de consulta: 18/08/21).
- Ministerio de Edificación y Economía. (2020). *Chaco en Cifras 2019*. Obtenido de Estadísticas Chaco: <http://estadisticas.chaco.gob.ar/wp-content/uploads/2021/01/Chaco-en-cifras-2019-.pdf>. (Fecha de consulta: 18/08/21).
- Ministerio de Edificación y Economía. (s.f.). *Proyecciones de población*. Obtenido de Estadísticas Chaco: <http://estadisticas.chaco.gob.ar/censos/>. (Fecha de consulta: 18/08/21).
- Orozco, M. M. (2015). *El aguará guazú = Chrysocyon brachyurus en Argentina*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Fundación de Historia Natural Félix de Azara.
- VIDEO: aguará guazú escapa de los incendios y termina en el shopping de Resistencia (02 de octubre de 2020). *Chaco día por día. La noticia en toda su dimensión*. Recuperado de: <https://www.chacodiapordia.com/2020/10/02/video-aguara-guazu-escapa-de-los-incendios-y-termina-en-el-shopping-de-resistencia> (Fecha de consulta: 15/08/21).

Filiación

- Rodríguez María de los Ángeles, Estudiante de Seminario de Investigación. Facultad de Derecho, UNNE.
Romero Juan Sebastian, Estudiante de Seminario de Investigación. Facultad de Derecho, UNNE.
Zacharski Cintia Paola, Estudiante de Seminario de Investigación. Facultad de Derecho, UNNE.
Zampar Camila Agustina, Estudiantes de Seminario de Investigación. Facultad de Derecho, UNNE.